

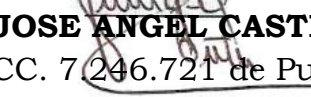
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO COOTRANSMEDIO LTDA POLITICAS DE REGULACIÓN VIAL LÍMITES DE VELOCIDAD	SGI-HS-F-073
		FECHA: 17/05/2020
		VERSION: 02



REGULACIÓN LÍMITES DE VELOCIDAD

COOTRANSMEDIO LTDA., Empresa dedicada al Transporte Especial Terrestre de operación nacional de pasajeros y alquiler de vehículos, cuenta con personal idóneo y calificado, direccionado por unos principios y valores encaminados en buscar y ofrecer un servicio con calidad y excelencia. La empresa en su compromiso por preservar la integridad física de sus trabajadores y personal ajeno a la operación, establece la siguiente política de regulación de seguridad vial; La cual es de obligatorio cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

- Sin excepción todos los conductores de la empresa de **COOTRANSMEDIO LTDA.**, contratistas y subcontratista o terceros deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente del Código Nacional de Tránsito o lo establecido por el cliente, en ningún caso un vehículo al servicio de **COOTRANSMEDIO LTDA.**, debe exceder estos límites de velocidad.
- Las velocidades máximas permitidas en carreteras o zonas rurales serán de 80 Km/h, zonas urbanas será de 60 Km/h y zonas escolares o residenciales e intersecciones será de 30 Km/h, no deberán superar las establecidas según la señalización interpretada en la vía y de acuerdo a la legislación local y tramos de vía.
- En las rutas internas de vías privadas la velocidad máxima será la establecida por el cliente, de acuerdo a sus lineamientos internos de seguridad vial, en el caso de que el cliente no defina una velocidad máxima de las mismas, esta no podrá exceder los 30 Km/h.
- Para las condiciones que puedan colocar en riesgo las actividades se deberá disminuir la velocidad máxima permitida de 30 Km/h en las siguientes situaciones:
 - ✓ En rutas en las cuales se ha identificado presencia de animales sueltos.
 - ✓ Cuando se estén realizando reparaciones en la vía.
 - ✓ Ante condiciones climáticas adversas incluyendo lluvia, neblina, u otras.
 - ✓ Ante condiciones adversas de la ruta incluyendo pista resbaladiza, lodo u otras.


JOSE ANGEL CASTRO RIOS
 CC. 7 246.721 de Puerto Boyacá
 Representante Legal

Fecha de actualización: 19 de octubre de 2023